

<sub>matable</sub>: Concejo Deliberante Labos

Lobos, 30 de Diciembre de 1986.-

Al Señor Intendente Municipal Don José Roberto Piccone

REF: Exp. 148/86

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión de fecha 29/XII/86 ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA Nº 989

ARTICULO-1°.- Una vez cobrado el cinco por ciento (5%) del Artículo 10 del ----- Decreto Ley 9403/79 correspondiente a la rifa que tiene en circulación E.F.I.L. autorizada por Decreto N° 103/86; otórguese un subsidio por igual
monto con afectación a la obra de Pavimentación de la Calle San Pedro é Salgado
y San Martín.-

ARTICULO 3° .- De forma .--

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.\_\_\_\_\_\_\_\_FIRMADO: HUMBERTO H. MAGLIONE - Presidente.JUAN JOSE SCASSO - Secretario.----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Juan José Foasso SECRETARIO H.C.D. OBOS STANSFORMER S

Humberto H. Maglione PRESIDENTE H. C. D.

Jeenet 134 12.89

MUNICIPALIDAD 10BOS 31DIC 1886 ENTRADA